UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

Comité de Evaluación

DICTAMEN Nº 37/2012

CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES"

Encarnación, 31 de mayo de 2.012.-

Señor:
Prof. Ing. Hildegardo González Irala, Rector
Universidad Nacional de Itapúa
Encarnación – Paraguay

1. Introducción.

El Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa, de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en este caso de Contratación Directa para la **"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES"**, solicitado por el Rectorado y las siguientes Facultades: Ciencias Económicas y Administrativas Casa Matriz, Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní Casa Matriz,Ciencias Agropecuarias y Forestales Filial Natalio y San Pedro del Paraná; Ciencias Jurídicas Casa Matriz y Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa, cumple en remitirle el presente dictamen.----------

2. Antecedentes.

Que, se ha visto y considerado los expedientes Nº 1427, 1428, 1527, 1429, 1564, 1565, 1430 y 1433/12 y el llamado ID o Pac **Nº 230154,** del Plan Anual de Contrataciones – Año 2012 de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: Casa Lobo, Tauba SRL, NM Diseños, Textil Medipar y Casa Ruben's , todas dentro del plazo y horarios establecido.----------

3. Sistema de Adjudicación: Por LOTE, evaluado como el más bajo, hasta la disponibilidad presupuestaria.

4. Acto de Apertura y Monto de Ofertas.

Que, el día 23 de abril del corriente, fijado para la apertura de sobres se han presentado sólo dos ofertas, (Casa Ruben's y el Señor Francisco Trussy - Truniforms) y teniendo en cuenta las exigencias del ***Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03****, establece que* ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente…;*** razón por la cual la UOC, ha procedido a fijar una nueva convocatoria, para el día 30 de abril del corriente, a las 10:30 horas, de conformidad a la **Resolución Nº 100/06UCNT** en concordancia con la **Resolución 805/09;** reiterando y ampliando las invitaciones, e informándole a la firma presentada, que el sobre respectivo se encuentra sin abrir bajo la guarda responsabilidad de la UOC, y en caso de no ser retirado el mismo será considerado como una oferta válida a los efectos de la nueva apertura.----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando sus ofertas las firmas siguientes: **1) Jure Goiburú y Asociados SA** (Lote I al VII), por la suma de **Gs. 55.981.500** (Guaraníes cincuenta y cinco millones novecientos ochenta y un mil quinientos);**2) Señor Francisco A. Trussy Núñez con C.I.Nº 1.277.638** (Lote I al VII), por la suma de **Gs. 48.471.000** (Guaraníes cuarenta y ocho millones cuatrocientos setenta y un mil); **3) Mano Morel** (Lote I al VII), por la suma de **Gs. 44.727.000** (Guaraníes cuarenta y cuatro millones setecientos veinte y siete mil) de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y el Formulario de Resumen de Cotización.----------

5. Documentaciones de carácter substancial y formal.

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de las firmas oferentes, en los aspectos legales tanto de carácter substancial y formal, cumplen estrictamente con lo prescripto en los Art. 60 y 59 3º párrafo del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, así mismo en los aspectos técnicos y financieros, según resulta de las respectivas ofertas y las constancias del SIPE presentado, en tal sentido, amerita que se adjudique a la firma/s de oferta más baja, considerando que las mismas cumplen a cabalidad con los requerimientos exigidos para la contratación de referencia y ha presentado la oferta, en los términos de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta económica por el **total** evaluado como el más bajo, y demás requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, se adjudicará hasta la disponibilidad presupuestaria.----------

Que, a los efectos de adecuar a la disponibilidad presupuestaria de la Facultad de Ciencias Jurídicas Casa Matriz y Ciencias Agropecuarias y forestales Filial San Pedro del Paraná, se ha hecho disminución para ajustar a la disponibilidad presupuestaria.----------

6. Conclusiones y recomendación de Adjudicación.

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, eleva el presente dictamen recomendando al Señor Rector, la **Adjudicación** de la Contratación Directa para la **"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES"**, solicitado por el Rectorado y las siguientes Facultades: Ciencias Económicas y Administrativas Casa Matriz, Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní Casa Matriz,Ciencias Agropecuarias y Forestales Filial Natalio y San Pedro del Paraná; Ciencias Jurídicas Casa Matriz y Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa , de acuerdo a lo detallado a continuación:

a) <u>(LOTE I,II,III,IV,V,VI)</u>: A LA EMPRESA MANO SRL, por la suma total de **Gs. 38.656.000** (Guaraníes treinta y ocho millones seiscientos cincuenta y seis mil), con el I.V.A incluido.----------

b) <u>LOTE VII:</u> AL Señor Francisco A. Trussy Núñez con C.I.Nº 1.277.638,por la suma total de **Gs. 896.000** (Guaraníes ochocientos noventa y seis mil), con el I.V.A incluido, para ambas firmas acorde con la **Disponibilidad Presupuestaria** y conforme al Cuadro de Adjudicación que se anexan, al dictamen.----------

Que, se remite el presente Dictamen para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil doce, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

ES NUESTRO DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER.

Ing. Javier Palacios | **Arq. Edith Páez de Moreno** | **Abg. Raquel Velázquez**